



NORMAS DE COMPETICIONES

FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA

TEMPORADA 2016-2017

Septiembre 2016



NORMAS DE COMPETICIONES TEMPORADA 2016-2017

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.-

1. Las presentes Normas serán de aplicación a todas las competiciones organizadas u homologadas por la Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria (en adelante, FIAGC). Lo no especificado en la misma se regirá por las reglamentaciones de la Federación Canaria de Ajedrez, de la Federación Española de Ajedrez y de la Federación Internacional de Ajedrez (en adelante, FCA, FEDA y FIDE, respectivamente).

2. Corresponde a la FIAGC interpretar o aclarar las dudas, que surjan de la aplicación de estas Normas mediante circulares que serán comunicadas puntualmente a todos los equipos participantes en las competiciones oficiales u homologadas de ajedrez que se organicen en Gran Canaria.

Artículo 2. Imperatividad.-

El desconocimiento de estas Normas de Competición no se considerará, en ningún caso, circunstancia eximente de su cumplimiento.

Capítulo II.- De los Campeonatos Oficiales por Equipos

Artículo 3. Competiciones Oficiales.-

La FIAGC organizará anualmente las siguientes competiciones:

- Liga Preferente
- Liga de Primera Categoría (dos grupos)
- Liga de Segunda Categoría (dos grupos)
- Liga de Tercera Categoría (grupo Senior, y grupo Sub-8-16 si hubiera equipos suficientes)
- Liga de Tercera Categoría (grupo Vicente Suárez MCA - La Aldea).

Artículo 4. Ascensos y ELO de los jugadores.-

1. Las competiciones oficiales individuales y por equipos serán válidas para ascenso de categoría y ELO canario de los jugadores.

2. La FIAGC hará pública la variación de ELO de los jugadores a semestre vencido, siendo las fechas oficiales, siempre que ello sea posible, el 01/01 y 01/08 del año en curso. Se establece un plazo de reclamación de 30 días naturales desde su publicación. Las rectificaciones se incluirán en el listado siguiente.

3. Las clasificaciones, cuadros, actas o planillas que por no remisión, o incumplimiento de los plazos previstos, no estuviesen en poder de la FIAGC antes del término de la confección del listado ELO al que correspondiesen, no serán computadas.



4. Los registros se corresponderán, aproximadamente, con el 30/06 y el 30/11.

Artículo 5. Liga Preferente.-

1. Estará integrada por ocho equipos, que disputarán una liga a doble vuelta.
2. La FCA regulará el acceso al Campeonato de Canarias de Clubes al poseer éste la modalidad de Open.
3. Descienden a Primera Categoría los dos últimos clasificados. El 7º lo hará al Grupo A si no tuviera filiales en el, y el 8º al Grupo B. Si no fuera posible este orden se intercambiarán los grupos. Si aún no fuera posible, descenderá el filial a Segunda Categoría. Si los filiales de cualquiera de los equipos descendidos tienen derecho a ascenso, permitirán que el equipo de Preferente del mismo club conserve la categoría.
4. La Liga Preferente será valedera para la obtención de Elo FIDE, FEDA y Canario.

Artículo 6. Liga de Primera Categoría.-

1. Compuesta por dos grupos de ocho equipos cada uno de ellos disputando una liga a doble vuelta. Únicamente los dos primeros clasificados, que tengan derecho a ascenso, de los dos grupos jugarán: a) los dos primeros clasificados a doble vuelta ascendiendo directamente el vencedor de ambos; b) los dos segundos clasificados a doble vuelta jugando el vencedor de ambos con el perdedor de los primeros por la segunda plaza de ascenso. Los dos últimos de cada uno de los grupos descienden a Segunda Categoría. Los descensos serán el 7º del Grupo A y 8º del Grupo B irán a Segunda Grupo A. El 8º del Grupo A, y 7º del B irán a Segunda Grupo B. El resto de consideraciones son las mismas que las recogidas en el artículo 5.3.
2. La Liga de Primera Categoría será valedera para la obtención de Elo FIDE, FEDA y Canario.

Artículo 7. Liga de Segunda Categoría.-

Compuesta por dos grupos de ocho equipos cada uno de ellos, que disputarán una liga a doble vuelta. Los dos primeros de cada grupo ascienden directamente a Primera Categoría. El campeón del A irá al mismo grupo, el subcampeón al B, procediéndose de igual manera en el otro grupo. Si por algún motivo no pueden ascender el primero o segundo, o ambos, el derecho corresponderá a los inmediatamente clasificados de su grupo. Los dos últimos de cada uno de los grupos descienden a Tercera Categoría. El régimen de descensos es el mismo que los previstos en los art. 5.3 y 6. Será valedera para obtención de Elo FIDE, FEDA y Canario.

Artículo 8. Liga de Tercera Categoría.-

1. Esta categoría quedará configurada, siempre que sea posible, de la siguiente manera:
 - Grupo A (Senior): Ascienden a Segunda Categoría los tres primeros clasificados. En caso de configurarse tres grupos zonales se optará por grupos Sur, Norte y LPGC siempre que ello sea posible ascendiendo el campeón de cada grupo. En caso de dos grupos ascenderán los campeones y el mejor coeficiente de los segundos de ambos grupos. Si hubiera equipos suficientes para la creación de un grupo Sub-8-16 se conformará el mismo pero sin derecho a ascenso de categoría.
 - Grupo B (Vicente Suárez MCA – La Aldea): El campeón asciende a Segunda Categoría Grupo B.



2. Si alguno de los campeones de Tercera Categoría se viera imposibilitado de ascender al grupo que le correspondiera lo hará al otro procediéndose a ajustar el resto de ascensos. Si aún así no pudiera ascender, su plaza en Segunda Categoría sería ocupada por el mejor de los descendidos de ésta última categoría en el grupo donde le correspondiera ascender. Será valedera para obtención de Elo FIDE, FEDA y Canario.

Art. 9.-Liga de Promoción.

1. La Liga de Promoción constituye la competición insular oficial por equipos de los jugadores noveles. Su objetivo es el de proporcionar a los que se inician en la práctica del ajedrez un entorno competitivo apropiado a su edad y conocimientos.

2. Se establecerán los criterios ya sea de ELO Canario, edad, u cualquier otro que se estime oportuno para la organización de esta competición.

Capítulo III.- De la Inscripción en las Competiciones Oficiales

Artículo 10. Participación.-

1. Será obligatoria la participación de todos los equipos clasificados en las distintas categorías y pruebas, para lo que deberán estar al corriente en el pago de sus obligaciones federativas, entendiéndose que éstas son las correspondientes a la temporada anterior o anteriores a la que se inscriben. Se abonarán los derechos de inscripción de categoría de su primer equipo en el momento de realizar la inscripción de la Liga Insular de Clubes 2016-2017, plazo finaliza el 23 de septiembre de 2016

2. El club que no haya satisfecho las licencias individuales correspondientes a la temporada 2016-2017 en el plazo que establezca la Federación Canaria de Ajedrez será descendido de categoría.

3. El club que no haya satisfecho las cuotas correspondientes a la temporada en vigor, y después de aplicársele descenso de categoría, no haya resuelto su situación en el momento de inscribirse para la temporada siguiente será excluido de la competición.

4. En caso de renuncia de alguno de los clubes perderá todos sus derechos federativos. En el momento que retome su actividad deberá hacerlo en la categoría más baja que exista en ese momento.

Artículo 11. Normas comunes a todas las categorías.-

Todo equipo que haya sufrido un descenso, motivado por una sanción disciplinaria, estará imposibilitado para recuperar la categoría en la que militó esa temporada, caso de producirse alguna vacante de la que pudiera beneficiarse. Asimismo, sólo podrá inscribir en la temporada 2015-2016 el primer equipo y un filial.



2. Si un equipo deja de participar en las competiciones durante la primera vuelta de una competición programada a doble vuelta, se descontará al resto de equipos incluidos en su misma categoría o grupo, los puntos que hubiesen obtenido con el desaparecido, procediéndose entonces a reajustar la puntuación en la clasificación.

3. Si un equipo deja de participar en las competiciones durante la segunda vuelta de una competición, se sumará cuatro puntos a todos los equipos con los que, según calendario, aún le corresponda enfrentarse.

4. Dos incomparecencias durante el transcurso de la competición supondrá la descalificación del infractor. De igual manera se procederá si la incomparecencia se produce en la última ronda.

5. De igual manera a partir del 1 de octubre de 2015 se procederá a aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Canaria de Ajedrez en los casos de incomparecencias o retiradas tanto en la Liga Insular de Clubes como de jugadores en torneos individuales.

Capítulo IV.-De la Inscripción

Artículo 12. Inscripciones.-

Para su inscripción en las competiciones oficiales, los clubes deberán presentar a la FIAGC la siguiente documentación:

a.-Escrito de solicitud:

1) Se presentará según modelo oficial donde deberán consignarse los siguientes datos: nombre del club, número de inscripción en el registro oficial o certificado de haber solicitado la inscripción, nombre, dirección y teléfono del delegado, dirección postal completa para el envío de correspondencia, fax y e-mail si lo tuviera, dirección y teléfono del local de juego, así como el día y hora para los encuentros oficiales, fecha y firma del presidente.

2) Cualquier cambio que afecte a estos puntos se comunicará inmediatamente por escrito a la FIAGC.

b.-Lista de jugadores del Club:

1) En impreso oficial se relacionarán todos los jugadores fichados en el club, tanto del primer equipo como de los filiales.

2) La lista se confeccionará por el orden del listado ELO FIDE en vigor en el momento de la inscripción, con la salvedad de que el orden ELO podrá alterarse si no hay una diferencia superior a 50 puntos entre el jugador con el orden invertido y los situados en lugares inferiores. El orden entre los jugadores de esta lista no podrá alterarse a lo largo de la temporada.

3) Los cuatro primeros jugadores de la lista serán considerados como titulares del primer equipo. Si existen equipos filiales, los cuatro siguientes serán los titulares del segundo equipo, y así sucesivamente. Como mínimo habrá ocho jugadores en las listas de los clubes con un único equipo y seis más por cada uno de los filiales.



c.-Ficha de cada uno de los jugadores:

1) Para poder fichar a un jugador en las competiciones oficiales celebrada por la FIAGC se deberán presentar las fichas, firmadas por el jugador, donde se incluyan los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Domicilio, población y Código Postal
- Fecha de nacimiento
- Número del Documento Nacional de Identidad
- Teléfono, fax y correo electrónico en su caso

2) La FIAGC no impondrá restricciones al fichaje de jugadores por razones de nacionalidad, residencia, sexo o cualquier otra condición que no venga determinada por la normativa de la Federación Española de Ajedrez para la práctica del ajedrez deportivo.

d. Derechos de inscripción:

Se abonarán los derechos de inscripción de la categoría de su primer equipo en el momento de realizar la inscripción de la Liga Insular de Clubes 2016-2017, cuyo plazo finaliza el 23 de septiembre de 2016.

Artículo 13. Inscripciones de nuevos clubes.-

Todos los clubes de nueva creación, primera participación en competiciones oficiales por equipos organizadas por la FIAGC, o antiguos clubes que retomen su actividad, habrán de cumplir, además de todo lo descrito en el artículo anterior, las siguientes disposiciones:

1º.-Habrán de certificar que disponen de un local de juego con las condiciones mínimas exigibles para la disputa de competiciones, tales como luminosidad, silencio, higiene, etc.

2º.-Habrán de acreditar que disponen del material deportivo necesario para el correcto desarrollo de las competiciones, mediante relación firmada por su Presidente, si bien podrá solicitar que la Federación les proporcione el material de juego para la primera temporada.

Artículo 14. Cambio de nombre.-

De una temporada a otra, los clubes podrán cambiar la denominación de sus equipos, o añadir los nombres de nuevos patrocinadores a la existente, haciéndolo constar en el momento de la inscripción para la temporada siguiente. En tales casos se entenderá que el equipo es el mismo a todos los efectos.

Artículo 15. Filiales.-

1. Cada club inscribirá el número de filiales que desee excepto los que hayan sufrido alguna descalificación durante la temporada anterior que sólo podrán inscribir un filial. Se admitirá dos equipos de un mismo club en cada uno de los grupos de Primera y Segunda.



2. Los clubes que lo deseen podrán presentar listas independientes para cada equipo.

Artículo 16. Ampliación de la lista de jugadores.-

1. Los clubes podrán ampliar sus listas de jugadores en cualquier momento hasta el inicio de la segunda vuelta. Para ello presentará una nueva lista completa de sus jugadores, ubicando a los nuevos en el lugar que les corresponda, no pudiendo ser alterado, como se indica en el artículo 12 de este Reglamento, el orden relativo a los jugadores que integran la lista anterior.

2. No podrán efectuarse incorporaciones de jugadores procedentes de otros clubes, salvo que:

- a. No hayan sido alineados en su club de procedencia y exista consentimiento expreso del mismo.
- b. Hayan sido alineados en su club de procedencia, pero no hayan llegado a disputar las partidas, e igualmente exista consentimiento expreso del mismo.
- c. Hayan cambiado de residencia desde fuera de la isla de Gran Canaria, y con certificación de baja federativa que demuestre no haber participado en competiciones oficiales en la Federación de procedencia.

3. Mientras la FEDA permita modificaciones o ampliaciones de las listas de jugadores de clubes, y sólo en el caso de los clubes grancanarios clasificados para el Campeonato de España de 2016, y para estos exclusivos efectos, el cierre de inscripciones coincidirá con el de la FEDA.

Artículo 17. Vacantes.-

1. Finalizado el plazo de inscripción las vacantes que puedan producirse respecto a la temporada anterior, se cubrirán por este orden:

1º.-Los equipos descendidos por el orden obtenido en su categoría y grupo que le correspondiera. Si no fuera posible, este derecho pasará al mejor descendido del otro grupo.

2º.-Si se produjeran más plazas, los equipos no ascendidos por el orden obtenido en su categoría y grupo al que le correspondiera ascender. Si no fuera posible, este derecho pasará al mejor del otro grupo.

2. Si todavía se produjeran vacantes en Segunda Categoría, se cubrirán con el mejor coeficiente de todos los equipos no ascendidos de todos los grupos de Tercera, y así sucesivamente.

3. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación si la vacante se produce una vez realizado el sorteo de todas las competiciones, si es posible cubrir dicha plaza.

Artículo 18. Material deportivo.-

1. Los clubes dispondrán del material y mobiliario precisos para el desarrollo normal de los encuentros (mesas, sillas, tableros, piezas, relojes, planillas, actas, etc.).

2. El club local deberá disponer de al menos un reloj de repuesto. No obstante, si durante un encuentro se avería un reloj y no es posible sustituirlo, el reloj que quede en funcionamiento controlará únicamente el tiempo del jugador local, quedando exento su adversario de control de tiempo hasta que haya otro disponible, momento en el que se cargará el 60% del tiempo que dicho jugador haya consumido desde que se produjo la avería. Si se inutilizase totalmente, se aplazará la partida efectuándose jugada secreta



El Comité de Disciplina Deportiva decidirá la fecha y lugar de reanudación, salvo acuerdo entre ambos equipos. Los gastos que ocasione el aplazamiento al equipo visitante serán por cuenta del local.

Capítulo V.- Desarrollo de las Competiciones Oficiales

Artículo 19. Calendario oficial de competiciones.-

1. La FIAGC tendrá a disposición de cada club, antes del comienzo de las competiciones, la siguiente documentación: calendario oficial, con expresión de los encuentros a celebrar en cada categoría y fecha, listados ELO, listas de jugadores de todos los clubes, datos fundamentales de los mismos (dirección del local de juego, teléfono del delegado, etc.). Esta documentación será publicada en la web <http://grancanariaajedrez.es/home/>

2. La información básica sobre las competiciones por equipos (resultados de cada jornada, clasificaciones, etc.), así como las individuales, convocatorias, noticias, etc. se actualizará puntualmente en la web <http://grancanariaajedrez.es/home/>

Se intenta que los medios de comunicación empleados con mayor frecuencia entre FIAGC, clubes y jugadores sea la web y el correo electrónico.

Artículo 20. Sistema de juego.-

1. Todas las Competiciones Oficiales organizadas por la FIAGC, desarrolladas en el Capítulo III de las presentes Normas de Competición, se disputarán excepto Preferente en dos grupos de ocho equipos, siempre que sea posible, y bajo liga a doble vuelta.

Artículo 21. Puntuación.-

Por cada partida ganada un jugador obtendrá un (1) punto, por cada partida finalizada en tablas medio punto (0,5), y por partida perdida (0) puntos. La puntuación total de un equipo en un encuentro será la suma de los puntos obtenidos por sus jugadores.

Artículo 22. Desempates.-

1. Los sistemas de desempate a aplicar serán por el siguiente orden:

- a) Sonnenborg-Berger
- b) Resultado particular.
- c) Mayor número de victorias.
- d) Holandés.

Artículo 23. Juego “sub conditione”.-

1. En caso de incidencia que pueda afectar a la continuidad o resultado de un encuentro, y con el objeto de evitar perjuicios de difícil o imposible reparación propiciados por desconocimiento o mala interpretación de la reglamentación vigente, se optará obligatoriamente por continuar la partida “sub conditione”, prevaleciendo sobre el resultado de la partida la interpretación que realice el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FIAGC respecto a aquella situación que haya producido la doble interpretación. Esta situación se reflejará en el acta, señalando el tiempo en cada reloj, la hora natural en que se produce, y la posición en ese momento.



Artículo 24. Solicitud de Árbitros.-

1. Los clubes que lo deseen podrán solicitar, previo pago de una cuota de 30 Euros, y al menos con una antelación de cinco (5) días a la disputa del encuentro, la presencia de un árbitro en encuentros de competiciones oficiales por equipos.
2. El árbitro será designado por la FIAGC.
3. Las decisiones de los árbitros serán inapelables en cualquier competición o torneo por equipos que organice la FIAGC.

Artículo 25. Días y horas de juego.-

1. El día y hora oficial de disputa de los encuentros será el sábado a las dieciséis treinta (16:30) horas, si bien se permitirá a las 16:00 horas exclusivamente por motivos de horario del local de juego. Asimismo, y exclusivamente en Tercera Categoría se permitirá el viernes a las 17:00 ó 19:00 horas.
2. Los equipos que, de mutuo acuerdo, quisieran cambiar el día, hora o local de juego, deberán solicitarlo por escrito con CINCO (5) DIAS de antelación a la FIAGC, aportando causas justificadas. No se admitirán cambios de fecha u hora en las dos últimas rondas. Los clubes que deseen adelantar un encuentro a la fecha prevista deberán aportar causa justificada por escrito y fecha alternativa de celebración, que nunca podrá suponer más de 15 días de adelanto sobre el calendario oficial. La FIAGC vistos los argumentos expuestos podrá aceptar o desestimar dicho cambio.
3. Las dos últimas rondas habrán de disputarse obligatoriamente en sábado a las 16:30 horas, en toda categoría, y en cualquiera de sus fases (previas, finales, eliminatorias). Los encuentros sólo podrán disputarse en un día y hora que se determine. La celebración de una o varias partidas de un encuentro en varios días u horarios diferentes implicará en todos los casos la pérdida de los cuatro puntos.
4. FIAGC podrá decidir que todos los encuentros de varias rondas, y siempre entre ellas la primera, y la última se jueguen en único local, comunicando tal circunstancia a los clubes con suficiente antelación

Capítulo VI.- Funciones de los Delegados de equipo

Artículo 26. Funciones de los delegados.-

1. El delegado es el vínculo normal de relación entre el club y la FIAGC. Deberá conocer perfectamente toda la reglamentación, asesorar e informar a sus jugadores, y tramitar la documentación oficial con la FIAGC.
2. En los encuentros en los que no haya árbitros, los delegados (o en su defecto los capitanes) serán responsables de cumplimentar el acta y anotar en ella todas las incidencias habidas, así como cumplir todos los puntos dispuestos con relación a las funciones del delegado.
3. Los delegados serán responsables que los encuentros programados se inicien y terminen con normalidad, adoptando todas las medidas preventivas a su alcance, para cortar cualquier disputa o conflicto.



4. Los delegados se abstendrán de intervención alguna en el juego; no podrán informar a un jugador del número de jugadas realizadas, que ha olvidado pulsar su reloj, o que su adversario ya ha jugado. Tampoco podrán señalar una caída de bandera o que se ha rebasado el control. Están autorizados a aconsejar a sus jugadores sobre la posibilidad de ofrecer, rechazar o aceptar tablas e incluso abandonar la partida, pero sin hacer comentario alguno sobre la posición. El jugador es quien decide sobre su partida, y el delegado no puede actuar sobre ella. Las proposiciones de tablas las hará a los jugadores, en presencia del delegado del equipo rival.

5. Si el delegado es a su vez jugador del equipo, podrá suspender la marcha de su reloj para intervenir en caso de incidencia o reclamación.

6. Los delegados serán responsables de que las planillas lleguen a la FIAGC corregidas, perfectamente legibles y en notación algebraica.

7. Si durante un encuentro sucediese algún incidente que los delegados no pudieran resolver tras consulta de los Reglamentos, se optará por continuar el mismo bajo "subconditione". Los resultados de todos los encuentros realizados bajo "sub-conditione" estarán sujetos a la decisión del Comité de Competición y Disciplina Deportiva. El acta, planillas y resto de documentación firmada por delegados y jugadores implicados, será remitida a la FIAGC, el primer día hábil siguiente a la celebración del encuentro. Este plazo regirá para cualquier reclamación de otra índole que afecte a las competiciones por equipos.

Artículo 27. Comunicación del resultado e incidencias.-

1. Ambos delegados (local y visitante) tendrán obligación de comunicar a la FIAGC las alineaciones, incidencias, reclamaciones, y resultados de los encuentros en los grupos de wasap que se creen al efecto.

Artículo 28. Funciones específicas del delegado del equipo local.-

1. Se responsabilizará de que las instalaciones deportivas y material deportivo estén dispuestos para el correcto desarrollo de los encuentros a la hora prevista, y se garanticen condiciones normales de silencio, seguridad e higiene.

2. Dispondrá en el local de un ejemplar de las Leyes del Ajedrez, las presentes Normas de Competición, Circulares Oficiales que puedan afectarle, planillas suficientes con autocopiado y el acta oficial del encuentro.

3. Remitirá el acta y las planillas (ambos originales) a la FIAGC antes de la finalización del quinto día hábil siguiente al día de celebración del encuentro. Su no remisión en este plazo podrá dar lugar a incoación de expediente de sanción por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.



4. Si en el acta se recogen incidencias que requieran intervención del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, se entregará antes de la finalización del primer día hábil siguiente al día de celebración del encuentro. El incumplimiento de este último extremo motivará que el equipo encargado de presentar el acta y las planillas sea sancionado con la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro. Ninguna reclamación presentada fuera de plazo será admitida.

5. Si no existen incidencias, las actas y planillas podrán ser remitidas igualmente a la FIAGC en cuyo caso el club deberá conservar los originales durante un plazo de seis meses una vez acabada la competición por equipos, caso que la FIAGC las requiriera por algún motivo.

Artículo 29. Documentación a presentar al delegado del equipo rival antes del comienzo de los encuentros.-

1. Antes del inicio de un encuentro, ambos delegados deberán mostrar la siguiente documentación:

a. Lista de jugadores del club que deberá estar sellada por la FIAGC en el caso de que se haya modificado la entregada por la FIAGC a todos los clubes. Su no presentación no impide el desarrollo del encuentro si se presenta la documentación citada en el párrafo siguiente.

b. Certificaciones federativas o D.N.I. de los jugadores: Su no presentación no impide el comienzo del encuentro, ante duda se jugará bajo "sub-conditione".

c. Alineación del equipo: Antes del comienzo del encuentro los delegados se intercambiarán la alineación de sus equipos, bien por escrito o bien anotándola directamente en el acta.

2. Un equipo no comenzará el encuentro sin entregar la alineación completa por escrito o sin anotarla en el acta. Mientras se cumple dicha exigencia correrán sólo los relojes del equipo que no ha facilitado su alineación.

Capítulo VII.-De los encuentros

Artículo 30. Control del tiempo.-

1. El ritmo de juego será de 90 minutos más 30 segundos por jugada en Preferente, Primera, Segunda y Tercera, que serán valederas para la obtención de ELO FIDE.

2. En la Liga de Promoción, el ritmo de juego será de 30 minutos al igual que en el Grupo Sub-8-16 de Tercera Categoría.

Artículo 31. Alineaciones.-

1. Los encuentros se jugarán a cuatro tableros, conduciendo las piezas blancas los tableros impares del equipo local. Si se trata de eliminatorias o sorteo, se considera equipo local al citado en primer lugar.

2. Las alineaciones serán por riguroso orden de fuerza, de menor a mayor según nº de orden en la lista de jugadores. Toda alineación que no se ajuste a este orden acarreará pérdida del encuentro en todos sus tableros, previa reclamación del rival afectado u oficio por el árbitro principal de la competición.



3. Los clubes podrán alinear a cualquiera de los jugadores que precisen para un encuentro, tomados de su propia lista o de los equipos filiales inferiores, con la restricción de que los titulares de un equipo, entendiéndose por tal los definidos en el art. 12.b.3. no podrán actuar en un filial inferior.

4. Cada jugador de un club sólo podrá alinearse en un único equipo por jornada oficial, aunque los encuentros de los equipos de su club se celebren en fechas distintas.

5. En el caso de celebrarse un encuentro en fecha posterior a la programada en el calendario oficial, un club no podrá alinear jugadores incorporados en el intervalo entre ambas fechas.

Artículo 32. Inicio del juego.-

1. Los relojes se pondrán en marcha a la hora oficial de comienzo del encuentro. Si el local o el material deportivo no están dispuestos, se acumulará el tiempo de retraso en los relojes del equipo local, hasta que se den las condiciones para que se pueda comenzar el mismo.

2. No podrá comenzar a jugarse mientras no estén presentes al menos TRES de los jugadores de su alineación, corriendo mientras tanto los relojes de todos sus componentes.

3. Si ambos equipos no presentaran al menos tres de sus jugadores a la hora señalada, se cargará el cien por cien del tiempo transcurrido a ambos equipos, hasta que uno de ellos estuviera en disposición de comenzar el encuentro, corriendo entonces sólo el tiempo del equipo al que le falta completar la alineación.

4. Si a ambos les faltara el cuarto jugador, se cargará el cien por cien del tiempo a ambos jugadores independientemente del color de sus piezas, hasta que alguno de los dos haga acto de presencia, aplicándose entonces el mismo régimen del apartado anterior.

5. Transcurrida media hora desde la hora oficial del inicio del encuentro, los jugadores no presentados perderán su partida. Salvo que se contase con la presencia de un árbitro designado para el encuentro, la comprobación del tiempo se hará mediante el reloj que controla la partida.

6. Un equipo que no haya comenzado a jugar media hora después de la hora oficial del inicio del encuentro se considera incompareciente, perdiendo todos los puntos de sus tableros, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente. La comprobación del tiempo transcurrido se hará de la misma forma que en el apartado anterior.

7. Si se trata del equipo visitante, y es de distinta localidad, el equipo local no abandonará el recinto de juego hasta transcurridos sesenta minutos desde la puesta en marcha de los relojes. Si en ese espacio de tiempo se presenta el equipo visitante alegando que el retraso se ha debido a irregularidades en el transporte público o cualquier circunstancia excepcional, se comenzarán las partidas bajo "sub-conditions", con el tiempo de una hora en cada tablero visitante. Estas circunstancias se reflejarán en el acta para su aceptación o no por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

8. Un equipo podrá disputar un encuentro con el número de comunitarios, que estime oportuno.



9. Un equipo podrá alinear en un encuentro a dos jugadores extranjeros, siempre y cuando uno de ellos disponga de permiso de residencia vigente a 1 de enero de 2016 además de certificado de empadronamiento en Gran Canaria. Dichos documentos habrán de ser entregado a la FIAGC al menos cinco días antes a la celebración del encuentro afectado.

La FIAGC después de examinar la documentación proporcionada, y previa petición del club interesado, procederá a dar validez a la situación del jugador afectado mediante certificado. Asimismo, la FIAGC podrá expresar su negativa a la petición si entendiera, que la documentación aportada es insuficiente, por lo que a todos los efectos se considerará que la alineación del jugador afectado supone alineación indebida.

Disposición final

El presente Reglamento ha entrado en vigor tras su aprobación por la Asamblea de la Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria el día 30 de julio de 2016.